	Institución Educativa Técnica de Nazareth – Nobsa *Autorizado por Resolución de la Secretaría de Educación de Boyacá Nro. 006835 del 26 de Octubre de 2015* *Código DANE 215491000348* **Nit 826001167-2 Código ICFES 086298**	Pagaduría-Almacen

ORDEN DE COMPRA No. OC 14-2025

FECHA	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE NAZARETH NIT: 826001167-2
CONTRATISTA	PAPELERIA Y LIBRERÍA CERVANTES. NIT.91204491-0
OBJETO	SUMINISTRO DE UTILES PARA PROYECTOS REALIZADOS POR ESTUDIANTES.
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) DIAS

No.	DESCRIPCION	UND.MED.	CANTIDAD	VR.UNIT	VR.TOTAL.
1	RESMILLA 75 CARTA REPROGRAF	UND	30	$ 18.403,36	$ 552.100,80
2	RESMILLA 75 OFICIO REPROGRAF	CAJA	15	$ 21.764,71	$ 326.470,65
3	FOLSER CELUGUIA CARTA-OFICIO	UND	60	$ 672,27	$ 40.336,20
4	ACARREO	UND	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
5	KIMBERLY 180 GR CARTA MARFIL BLANCO	UND	25	$ 840,34	$ 21.008,50
6	ESFERO KILOMETRICO X12	CAJAS	6	$ 7.142,86	$ 42.857,16
6	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	CAJAS	2	$ 5.714,29	$ 11.428,58
7	MARCADOR SECO FABER CASTEL	UND	72	$ 2.436,97	$ 175.461,84
8	CUAD EXPRESARTE DB GRD	UND	30	$ 14.900,00	$ 447.000,00
9	LAPIZ MIRADOX12	CAJA	2	$ 11.500,00	$ 23.000,00
10	BORRADOR NATA AH G12 CJAX12	CAJA	1	$ 15.546,22	$ 15.546,22
11	TAJALAPIZ METALICO	UND	20	$ 420,17	$ 8.403,40
12	FOMI LAMINA PLIEGO 90X70	UND	10	$ 3.781,51	$ 37.815,10
14	PEGANTE COLBON 225 GRS	FCO	2	$ 9.663,87	$ 19.327,74
15	RESALTADOR SHARPIE	UND	13	$ 2.352,94	$ 30.588,22
16	PEGANTE BARRA 40 GRS KORES	UND	3	$ 5.798,32	$ 17.394,96
68	SUBTOTAL				$ 1.788.739,37
69	IVA				$ 246.760,50
	VALOR TOTAL				$ 2.035.500,00
VALOR	**DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($2´035,500)**				

FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista la suma anteriormente pactada al cumplimiento del objeto, contra entrega previa acta de recibido a satisfacción por parte de los encargados, factura y pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El pago del valor de esta Orden de Compra, se hará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del rubro presupuestal denominado 2.001.1.2.02.01.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS. y para su ejecución

	cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 48 y su correspondiente Registro Presupuestal No-14 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025 .
SUPERVISION	La presente orden de compra estará supervisada por RONALD ANDRES RAMIREZ PUERTO , con cédula de ciudadanía No 74082883 de Sogamoso.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la Institución Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden .
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Certificado Cámara de Comercio, Antecedentes disciplinarios, Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales.

Para constancia se firma en Nazareth-Nobsa, Boyacá, a los Veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil Veinticinco (2025), en dos originales.

Pbro. JOSE MARIA JOYA CAMARGO.
Rector.

MARCO JAVIER PEREZ AMAYA.
C.C.No. 91204491 Contratista

RONALD ANDRES RAMIREZ PUERTO.

C.C. No. 74082883 SOGAMOSO.

Supervisor Interno.